

07/2009



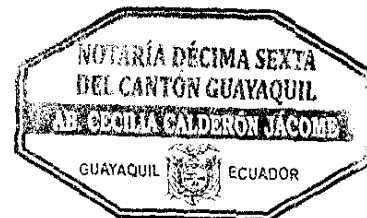
JOAQUIN M. ROVIRA PEREA
NOTARIO
 Hermosilla, 29 1º
 Tel.: 91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18
 28001 MADRID



1



9P2104181



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
 PODER otorgada por la Mercantil "ALBAFRIGO,
 S.A.". -----

NUMERO VEINTINUEVE. -----

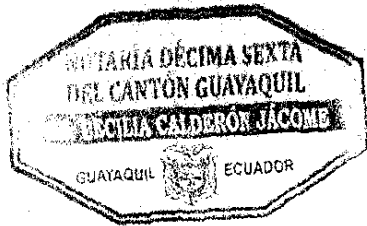
EN MADRID, a catorce de Enero de dos mil
 diez. -----

Ante mí, **JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**, Notario de
 esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de
 edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con
 domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,
 con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE como Consejero Delegado, cargo en
 el que asegura se halla en la actualidad, en
 nombre y representación de la Compañía Mercan-
 til denominada "ALBAFRIGO, S.A.", con C.I.F.
 número A-48209688, domiciliada en Bilbao, calle
 Lersundi, número 9; constituida por tiempo in-
 definido mediante escritura otorgada ante el



Notario de Bilbao, Don José-Jesús del Arenal y M. de Bedoya, el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; habiendo adaptado sus Estatutos mediante escritura autorizada el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribes Sorribes; y cambiado su domicilio en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Ignacio Uranga Otaegui, el día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, número 1.115 de orden de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, folio 116, hoja número BI-1.271-A, inscripción 8ª. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por el termino estatutario de cuatro años y aceptó por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, según certificación que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, libro 0, folio 136, hoja numero BI-1271, inscripción 24ª; asimismo fue reelegido Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por



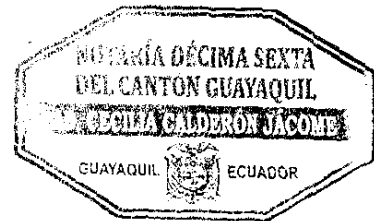
07/2009



3



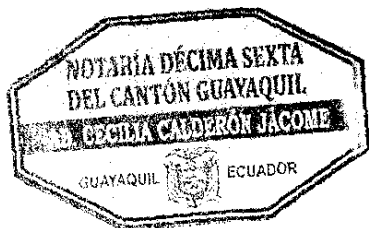
9P2104182



acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha veintiséis de Junio de dos mil seis, bajo el número 1.751 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 25ª de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio el compareciente facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integra vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para



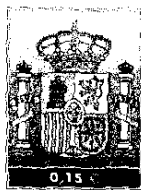
formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de repre-



07/2009



5



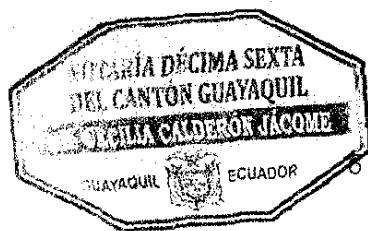
9P2104183



sentante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

SEGUNDO.- Considerando que, la compañía española "ALBAFRIGO, S.A." es accionista de la empresa ecuatoriana llamada "EMPACADORA DE TUNDOS TUNAPAC, S.A." y cumpliendo con lo establecido en el cuarto inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "ALBAFRIGO, S.A." nombra a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ**, con cédula de ciudadanía número 0920645983, de nacionalidad ecuatoriana, como su **representante o apoderada** para actuar en nombre de "ALBAFRIGO, S.A." en la República del Ecuador, para adoptar las siguientes medidas, y ejercer las siguientes acciones, como se indica en éste poder limitado: -----

1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBAFRIGO, S.A." y



para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBAFRIGO, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros.

3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar



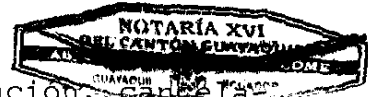
一



Ab. Cecilio Jarama Jarama
NOVIEMBRE 2011 GUAYAQUIL
DOY RE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 22 FEB 2016

FOIA(S)



Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104177, 9P2104178, 9P2104179 y 9P2104180

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido para el compareciente, según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9P2104181, 9P2104182, 9P2104183 y 9P2104184. En Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL

01333



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público.
2. Ha sido firmado por *D. Joaquín M. Rivira Perez.*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El **14 ENE. 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número **01532**
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Doña Concepción P. Barrio del Olmo
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano